

Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Revocación y establecimiento de dedicación parcial de miembro de la Corporación, y delegaciones de funciones y competencias.

Por Resolución del Alcalde de 24 de Febrero de 2026 se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto que con fecha 20 de febrero de 2026 y registro de entrada 2026-E-RC-694 ha tenido entrada escrito de renuncia de D. Javier del Moral Rodríguez con D.N.I. núm. 76... Concejal de la Agrupación de Electores “Por y Para Malpartida” en su condición de Concejal que ocupa en este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres según Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2023 en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones acordadas en sesión de autoorganización por el Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023 (BOP de Cáceres n.º 218, de 16 de noviembre de 2023) formalizando el alta laboral en el régimen de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con efectos el día 11 de noviembre de 2023.

Visto el contenido de los artículos 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), artículo 21.3 de la LRBRL y los artículos 40 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del ROF que regulan el régimen de delegación de atribuciones de Alcaldía. Considerando lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la renuncia y al desistimiento.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.1.s/ y 21.3 de la LRBRL, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del ROF, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. Javier del Moral Rodríguez en su condición de Concejal de la Agrupación de Electores “Por y Para Malpartida” con fecha 20 de febrero de 2026 y registro de entrada 2026-E-RC-694, procediéndose a revocar el régimen de la dedicación



Jueves, 26 de febrero de 2026

parcial del mismo así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan y revocar la delegación de atribuciones en materia de las referentes a personal y régimen interior, servicios múltiples, suministros y compras, obras e infraestructuras, alumbrado público, ciclo integral del agua, medio ambiente y albergues San Isidro (BOP de Cáceres n.º 218, de 16 de noviembre de 2023) conferidas a D. Javier del Moral Rodríguez en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 10 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Asignar las competencias atribuciones en materia de las referentes a personal y régimen interior a D.ª Ana Isabel Aguilera Alcántara; a D.ª Isabel Plano Calvo los servicios múltiples y medio ambiente y avocar el resto de las competencias delegadas a esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO.- Declarar la pérdida de la condición de cargo de Concejala con dedicación parcial de D. Javier del Moral Rodríguez, lo que conlleva el cese de las retribuciones correspondientes y la baja en la Seguridad Social con efectos desde el día 20 de febrero de 2026 sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cáceres y formalizar su baja laboral en el régimen de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la LRBRL.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de personal al objeto de que procedan a tramitar la baja en la Seguridad Social.

QUINTO.- Designar a la Concejala D.ª Isabel Plano Calvo, que desempeñará su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023.

Establecer a su favor, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial (al 75% de jornada) las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Concejala, funciones de delegación, percibirá una retribución anual bruta de 22.500,00 € retribución máxima anual por todos los conceptos que será incrementada en el porcentaje de incremento que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año (B.O.P. Cáceres núm. 0119, de 26 de junio de 2023). Y formalizar con D.ª Isabel Plano Calvo con D.N.I. núm. 76..., el alta laboral en el régimen de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Jueves, 26 de febrero de 2026

Bases de Régimen Local con efectos el día 24 de febrero de 2026.

SEXTO.- Notificar la Resolución a los/as interesados/as y al Servicio de Personal, al Registro de Personal para que realicen las anotaciones pertinentes, y a la Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

OCTAVO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

de forma íntegra la Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Malpartida de Cáceres, 24 de febrero de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE

